

ACUERDO No. 208

22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios al exterior

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE

CONSIDERANDO

El Proyecto TURISMO PARA LA PAZ –TTP- que se ejecuta bajo el CONVENIO DE SUBVENCIÓN No. 193 DE 2006 – SEGUNDO LABORATORIO DE PAZ DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO-, ha extendido invitación al Director General de **CORNARE** y a los representantes de las Instituciones del Oriente Antioqueño que comparten responsabilidades funcionales en relación con el desarrollo agro y ecoturístico de la región, para realizar una gira al Norte de Italia y Sur de España, en la cual se pretende reconocer experiencias agro y ecoturísticas en espacios rurales, aplicables a la región.

Según la convocatoria hecha por el Segundo Laboratorio de Paz del Oriente Antioqueño, la gira se ha articulado al Curso de la Unión Iberoamericana de Municipalidades en Granada – España, a la cual asisten además, los Alcaldes de los municipios de la Región.

Que toda vez que la gira está programada para ser realizada del 3 al 18 de octubre de 2008, y que el “Proyecto Turismo para la Paz –TTP”, asume todos los costos de alojamiento, alimentación y transportes del Director General de la Corporación,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de **CORNARE**, doctor **OSCAR ANTONIO ALVAREZ GOMEZ** para viajar en comisión de servicios a Italia y España entre el 3 y el 18 de octubre de 2008 para participar de la convocatoria hecha por el proyecto TURISMO PARA LA PAZ –TTP- que se ejecuta bajo el CONVENIO DE SUBVENCIÓN No. 193 DE 2006 – SEGUNDO LABORATORIO DE PAZ DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

of duty
www.cornare.gov.co

PARAGRAFO: El Proyecto TURISMO PARA LA PAZ – TTP - que se ejecuta bajo el CONVENIO DE SUBVENCIÓN No. 193 DE 2006 – SEGUNDO LABORATORIO DE PAZ DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO asume los costos de alojamiento, alimentación y transportes del funcionario. A los días de comisión de servicios se les deberá agregar los necesarios para el desplazamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del Director General al doctor **MAURICIO DAVILA BRAVO**, quién se desempeña como Secretario General de la Corporación, mientras el titular permanece en comisión.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario, a los 22 días del mes de septiembre de 2008.

M. Elcy Velásquez
OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Presidente del Consejo Directivo
CORNARE

Mauricio Davila Bravo
MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario del Consejo Directivo
CORNARE

bramirez



Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co